



Resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

1. La primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco se celebró del 6 al 17 de febrero de 2006 en Ginebra, bajo la presidencia del Embajador Juan Martabit (Chile). Al término de la misma, el Convenio había entrado en vigor para 113 Partes; al 13 de marzo de 2006 había 124 Partes en el Convenio.
2. El Reglamento Interior y el Reglamento Financiero de la Conferencia de las Partes fueron adoptados por consenso.¹ Se determinaron plazos y planes de trabajo para la elaboración de directrices sobre la aplicación de los artículos 8 a 13 del Convenio Marco, se asignó prioridad a los artículos 8 (Protección contra la exposición al humo del tabaco) y 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco).²
3. La Conferencia inició la elaboración de protocolos sobre publicidad transfronteriza, promoción y patrocinio y sobre comercio ilícito de productos de tabaco, de conformidad con el artículo 13, párrafo 8, y con el artículo 15, respectivamente.³ Se convocará a grupos de expertos para que elaboren modelos de ambos protocolos.
4. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará dentro de los seis primeros meses de 2007; las fechas precisas y el lugar de celebración quedan por determinar.⁴ Se adoptó provisionalmente un proyecto de instrumento de presentación de informes para que las Partes puedan cumplir sus obligaciones a ese respecto en la segunda reunión de la Conferencia.⁵
5. La Conferencia de las Partes decidió establecer una secretaría permanente, que se llamará «Secretaría del Convenio», integrada en la OMS y con sede en Ginebra. La Secretaría del Convenio será responsable ante la Conferencia de las Partes, y rendirá cuentas a ésta, de las actividades técnicas y del tratado, y será responsable ante el Director General de la OMS, y rendirá cuentas a éste, de los asuntos administrativos y de gestión del personal, y de las actividades técnicas según convenga. La Conferencia de las Partes recomienda a la Asamblea de la Salud que en 2008-2009 se siga prestando apoyo a la iniciativa Liberarse

¹ Decisiones FCTC/COP1(8) y FCTC/COP1(9), respectivamente. Las decisiones de la primera reunión de la Conferencia de las Partes figuran en el documento A/FCTC/COP1/DIV/8.

² Decisión FCTC/COP1(15).

³ Decisión FCTC/COP1(16).

⁴ Decisión FCTC/COP1(18).

⁵ Decisión FCTC/COP1(14).

del Tabaco y, cuando proceda, se la fortalezca, para que preste asistencia a la Secretaría del Convenio en pro de la aplicación de éste.¹

6. La Conferencia adoptó por consenso el presupuesto y el plan de trabajo de la Secretaría del Convenio para el ejercicio 2006-2007.² El presupuesto de US\$ 8 010 000 se financiará totalmente merced a un plan de contribuciones señaladas de carácter voluntario de las Partes en el Convenio. Específicamente, las contribuciones se determinan conforme a una tasa de contribución aceptada; sin embargo, dado que el texto del Convenio Marco no prevé la obligación de que las Partes Contratantes paguen una contribución, todas las contribuciones deben ser voluntarias. En la medida en que el presupuesto adoptado por la Conferencia comprende todas las cargas administrativas, los fondos necesarios para financiar la Secretaría del Convenio no provendrán del presupuesto de la OMS, razón por la cual la resolución no influirá en los costos de ésta.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

7. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere el siguiente proyecto de resolución:

La 59ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe sobre los resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;³

Recordando las resoluciones WHA49.17 y WHA52.18, en las cuales se pedía que se emprendiera la elaboración del Convenio Marco de conformidad con el Artículo 19 de la Constitución de la OMS, y recordando asimismo la resolución WHA56.1, por la que se adoptó el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;

Reconociendo la urgente necesidad de que todas las Partes Contratantes cumplan sus obligaciones dimanantes del Convenio Marco, y sabedora de que la función de una secretaría permanente del Convenio será esencial en ese trabajo;

Reafirmando el objetivo del Convenio Marco enunciado en el artículo 3 de éste,

1. SE FELICITA de la celebración fructífera de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco del 6 al 17 febrero de 2006 en Ginebra;

2. TOMA NOTA de la decisión de la Conferencia de las Partes de establecer una secretaría permanente del Convenio;⁴

¹ Decisión FCTC/COP1(12).

² Decisión FCTC/COP1(11).

³ Documento A59/40.

⁴ Decisión FCTC/COP1(10).

3. PIDE al Director General que establezca en la Organización Mundial de la Salud una secretaría permanente del Convenio con sede en Ginebra, de conformidad con la decisión FCTC/COP1(10);

4. EXHORTA a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar, aceptar, aprobar o confirmar formalmente el Convenio o adherirse a él a la mayor brevedad.

= = =